



**Región Metropolitana
de Viedma - Patagones**

Región Metropolitana

1 - Viedma

Superficie de 28,6 km²
59.993 habitantes

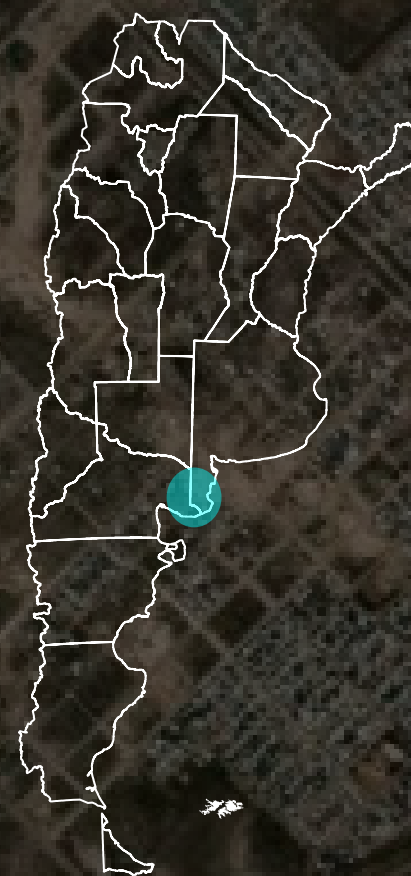
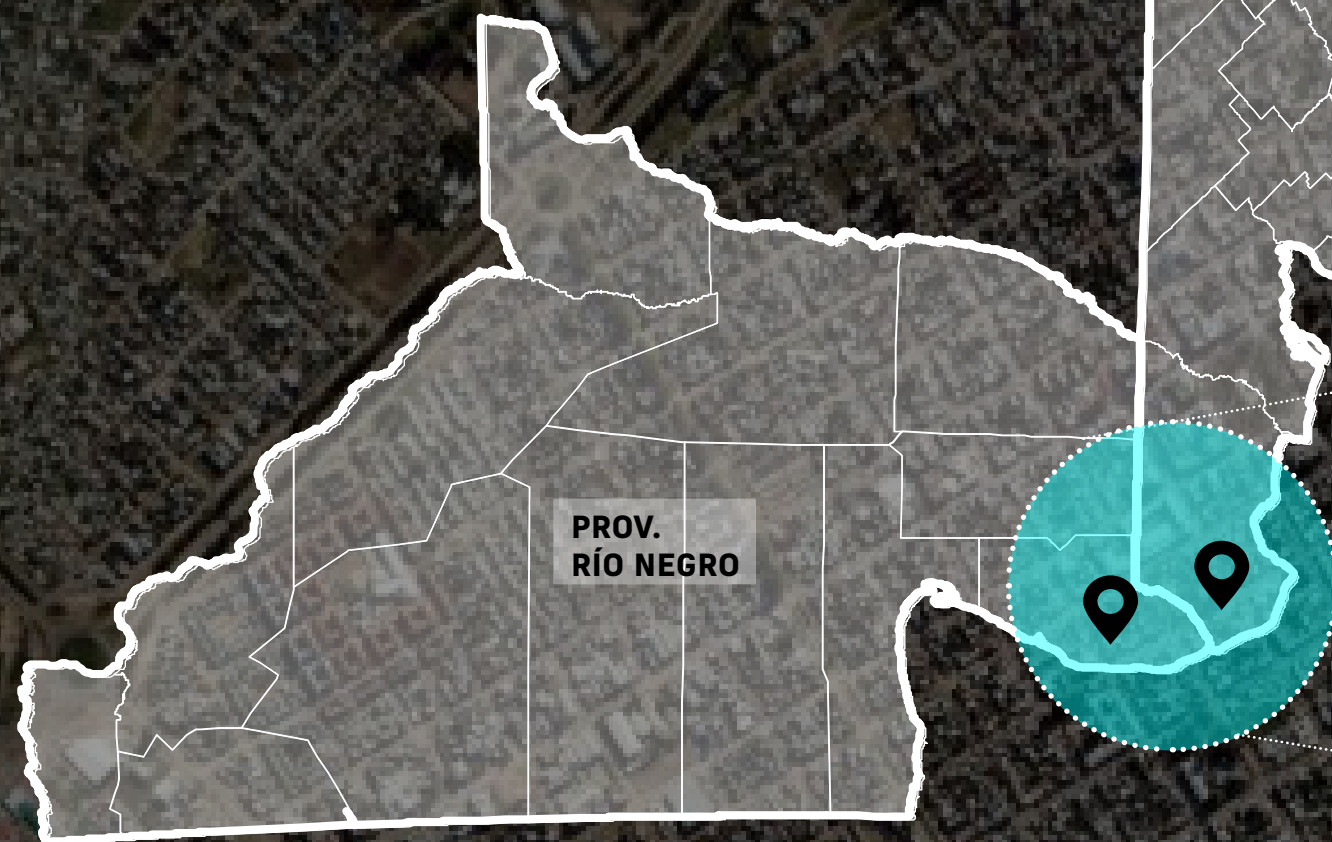
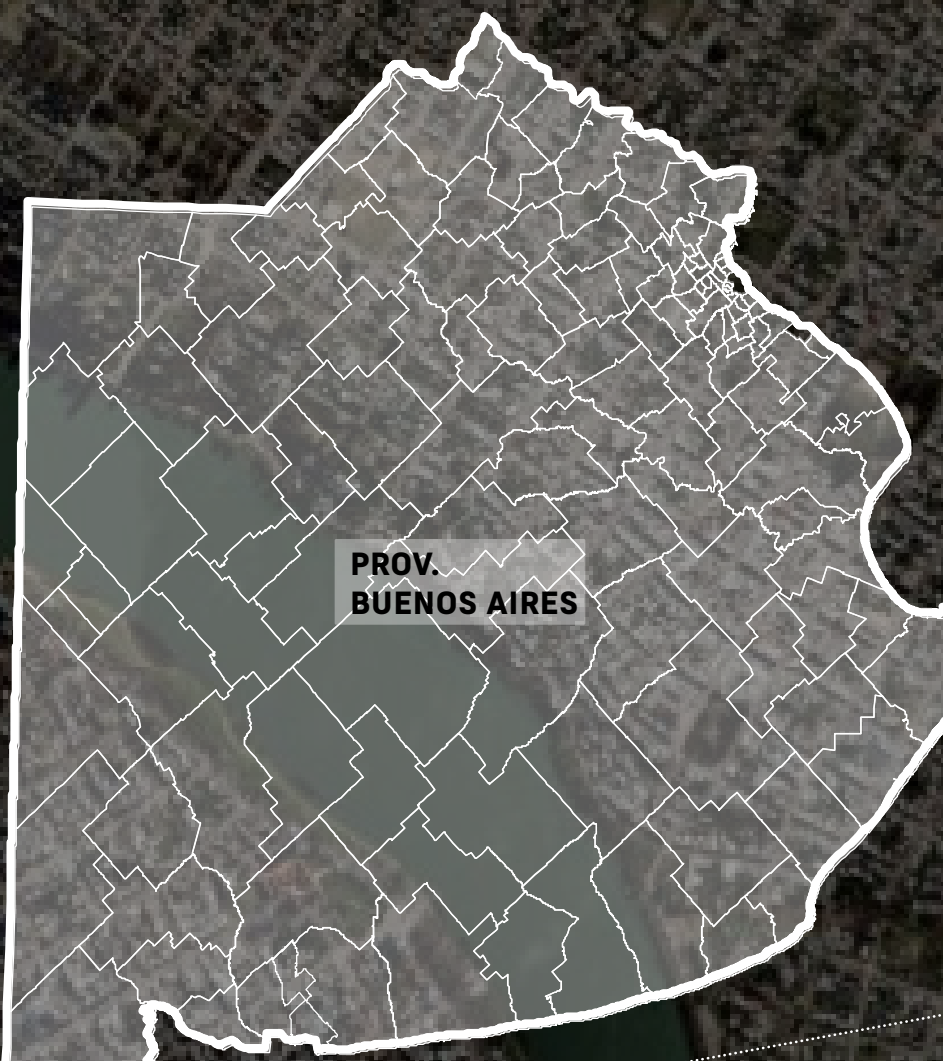
2 - Fuerte San Javier

Superficie de 1.872 km²
2.053 habitantes

3 - Carmen de Patagones

Superficie de 15,51 km²^A / 13.600 km²^B
^A corresponde a la ciudad de Carmen de Patagones
^B corresponde al Partido de Patagones

25.982^C / 37.646^D habitantes
^C corresponde a la ciudad de Carmen de Patagones
^D corresponde al Partido de Patagones



Región Metropolitana de Viedma y Patagones

1. Contextualización del Área

Mapa de la Región Metropolitana de Viedma y Patagones

Mapa de la Región Metropolitana de Viedma y Patagones

Mapa de la Región Metropolitana de Viedma y Patagones

Mapa de la Región Metropolitana de Viedma y Patagones

La Región Metropolitana Viedma – Carmen de Patagones es una unidad geográfica funcional conformada por dos ciudades hermanas que, si bien pertenecen jurisdiccionalmente a dos provincias distintas, desde sus orígenes comparten un desarrollo y evolución urbana. Las separa (y une) un río y la cercanía con el mar.

Viedma y Carmen de Patagones

Según los datos del Censo 2022 elaborado por el INDEC¹ el partido de Patagones cuenta con 37.499 habitantes, de los cuales 25.982 corresponden a la ciudad cabecera Carmen de Patagones², en tanto que la ciudad de Viedma alcanza los 59.993 habitantes. Por lo que la Región Metropolitana posee 85.975 habitantes.

Viedma y Carmen de Patagones

Ambas ciudades fueron fundadas el mismo día, el 22 de abril de 1779. De hecho, ambas ciudades constituyeron una única entidad organizativa durante casi un siglo, desde la fecha de su fundación hasta el 11 de octubre de 1878, fecha en la que se trazó el límite entre la Provincia de Buenos Aires y la Gobernación de la Patagonia en el Río Negro. Fue la población europea más antigua de la Patagonia y una de las últimas fundadas por la Corona Española en América. El gentilicio “maragato” correspondiente a la ciudad de Carmen de Patagones, proviene de la región de León: Maragatería, de donde vinieron muchas familias españolas que se asentaron en la región.

Viedma y Carmen de Patagones

Desde los años 1850 la región del Fuerte ubicada al sur del río recibió la denominación de Mercedes de Patagones, en homenaje a la virgen de la Merced. Cuando se separa de Carmen de Patagones se convierte en la capital de la Gobernación de la Patagonia, y en 1879 es rebautizada bajo el nombre de Viedma, en homenaje a su fundador, Francisco de Viedma.

Viedma y Carmen de Patagones

En 1986 el entonces presidente Raúl Alfonsín puso en marcha el Proyecto Patagonia, que consistía en el traslado de la capital federal del país a la conurbación Viedma - Carmen de Patagones, el cual no llegó a concretarse. El 27 de mayo de 1987 el Congreso de la Nación sancionó la ley N° 23512 en la que se estableció

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

2 La organización político-administrativa de la Provincia de Buenos Aires, basada en la división municipio-partido, se diferencia del esquema municipio-ciudad predominante en otras provincias argentinas. Esta particularidad dificulta la obtención y el análisis de datos, invisibilizando las diferencias entre las ciudades que lo integran en términos demográficos, económicos y sociales, y dificultando por tanto la comparación con municipios de otras jurisdicciones.

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

3 Zingoni, J. M. y otros (2007) "Plan Estratégico de Turismo Sustentable del Partido de Patagones", Fundación Carolina.

4 Ídem

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

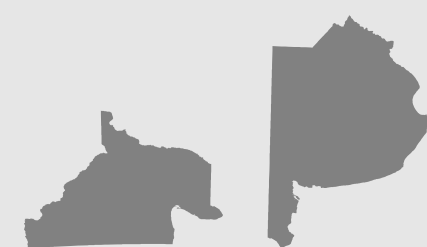
Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Viedma y Carmen de Patagones

Región Metropolitana de Viedma y Patagones

2. Marco Normativo.



La **Constitución Provincial de Río Negro**, establece en su Art. 12 que el Gobierno Provincial: "2) Promueve un federalismo de concertación con el gobierno federal y entre las provincias, con la finalidad de satisfacer intereses comunes y participar en organismos de consulta y decisión, así como establecer relaciones intergubernamentales e interjurisdiccionales, mediante tratados y convenios". En el Capítulo III – Atribuciones del Gobernador, el Art. 181 establece las siguientes facultades y deberes: "13) Celebra y firma tratados o convenios internacionales, con la Nación y con las demás Provincias; da previo conocimiento sobre sus pautas y requiere su posterior ratificación de la Legislatura. 15) Tiene la iniciativa exclusiva para la sanción de leyes de creación de entes autárquicos y empresas del Estado; dispone la participación en sociedades del Estado Nacional, interprovinciales o mixtas, con acuerdo de la Legislatura". En la sección sexta – Poder Municipal, Capítulo I – Régimen Municipal y respecto a las Atribuciones, el Art. 229 establece que el Municipio tiene las siguientes facultades y deberes: "10) Forma los organismos intermunicipales de coordinación y cooperación para la realización de obras y la prestación de servicios públicos comunes".

El capítulo V – Políticas Municipales, de la **carta orgánica de Viedma** establece que la planificación municipal deberá ser integral a nivel local y regional en su formulación (Art. 32). En tanto el Art. 33 establece entre las acciones para un desarrollo local sostenible (inciso H) Cooperación y complementariedad, promover la integración regional, modular las relaciones de colaboración de las políticas, planes y programas priorizando lo asociativo como manera gestiva para la configuración de un desarrollo local sostenible.

Teniendo en cuenta que la gestión de los residuos urbanos es un servicio público, el Art. 44 establece: "El Municipio prestará los servicios públicos esenciales en forma directa o en cogestión con organismos de otras jurisdicciones o por concesión."

Finalmente, el Art. 65 inciso 11) establece entre las funciones del

Concejo Deliberante: "Aprobar la ejecución de planes regionales e intermunicipales, autorizando convenios con otros municipios y resolviendo integrarse a organismos intermunicipales de planificación, coordinación o cooperación para la realización de obras o la prestación de servicios públicos comunes o emprendimientos de cualquier naturaleza dirigidos al logro de una efectiva integración regional."

El **marco normativo de la Provincia de Buenos Aires**, se caracteriza por la ausencia de herramientas que contribuyan y abonen la coordinación y/o la cooperación entre sus municipios. Lo cual se presenta como condicionante al momento de avanzar en iniciativas de orden metropolitano coordinadas en términos institucionales o formales.

Los municipios de la provincia no cuentan con autonomía política o institucional (haciendo caso omiso a la naturaleza autónoma de los municipios, reconocida por el Art. 123 de la Constitución Nacional) por lo tanto no pueden darse su propia carta orgánica. Están sujetos a la **Ley Orgánica de Municipalidades** (Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias) -en adelante LOM-, que en sus artículos 43 al 45 establece las pautas para la constitución de consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos. El artículo 43 de la LOM -modificaciones incluidas mediante la Ley 12288/99 y 13580/06- regula los entes intermunicipales en la provincia. Respecto a la Ley 12288 ha tenido como principal objeto favorecer aquel proceso mediante la disposición de un marco formal que contempla no sólo lo relativo a lo legal, sino también a los procesos administrativos y financieros. Por su parte, la Ley 13580 introduce formalmente el concepto de Consorcios de Gestión y Desarrollo, con el objeto de dotar a estos entes de la capacidad de planificar regionalmente, e integrar y coordinar políticas públicas municipales, provinciales y nacionales en el ámbito de la región conformada.

En tal sentido, en su texto actualizado, el artículo 43 habilita a la conformación de consorcios con personalidad propia y capacidad jurídica entre varios municipios, así como con la Nación o la Provincia propiamente dicha, e incluso faculta a los municipios a generar consorcios con otras provincias, con el objeto de concretar y/o promover emprendimientos de interés común en materia de resolución de problemas de orden regional, así como de potenciamiento productivo.

Por último, podemos mencionar la Ley provincial 13592/06 que fija los procedimientos de gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), propiciando "la celebración de acuerdos regionales entre municipios para el aprovechamiento de economías de escala en cualquiera de las etapas de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, a fin de avanzar en el desarrollo de mecanismos de regionalización provincial" (Art. 10).



Carmen de Patagones

Región Metropolitana de Viedma y Patagones

3. Antecedentes de cooperación y/o coordinación.

El Plan Estratégico de Viedma y Zona de Influencia, Informe Final, 1999.

Durante la primera gobernación de Horacio Massaccesi (1987-1991), el Ministro de Turismo de la provincia Antonio Torrejón crea el concepto de Comarca Viedma-Patagones con la intención de que ambas ciudades trabajaran en conjunto para la promoción turística y lograr potenciar la actividad en la región.

La palabra comarca se utiliza para definir una porción de tierra, más pequeña que una región, con elementos naturales, históricos y socio-culturales en común. En este caso, y como mencionamos en el apartado 1, Viedma y Carmen de Patagones se encuentran separadas administrativamente ya que pertenecen a dos provincias diferentes, sin embargo, las unen y comparten una misma historia, cultura, idiosincrasia y el río.

Sin perjuicio de lo expuesto y de los fundamentos técnicos por los cuales se escogiera oportunamente la denominación “comarca” para referirse a este territorio, a los fines de esta investigación utilizaremos el concepto “región metropolitana”.

Algunas gestiones enfocadas en la Región Metropolitana Viedma – Carmen de Patagones, han sido: la creación de la Agencia de Desarrollo Micro Regional Viedma-Carmen de Patagones (año 2000), la restauración del Puente Ferrocarretero (2012-2013), la declaración de la Comarca como Cuna del Canotaje (Ley 5156 de la provincia de Río Negro, septiembre 2016 y, posteriormente, Ley 15146 de la provincia de Buenos Aires, julio 2019) y el actual Consorcio patagónico GIRSU.

Especificando un poco más sobre antecedentes de cooperación en la región metropolitana, hay que remitirse a septiembre del año 1997, cuando la Municipalidad de Viedma convoca a una reunión a diversos sectores de la ciudad: Universidad Nacional del Comahue, Fundación Proyecto Sur, Cámara de Comercio, Cámara de Productores, Juntas Vecinales, Departamento Provincial de Aguas, Instituto de Formación Docente de Patagones, Vicaría de la Fraternidad, I.De.V.I., Club Villa Congreso, I.N.T.A., Comisión del Bicentenario, vecinos de Viedma y San Javier. En esta reunión se anuncia la puesta en marcha de un proceso de planificación participativa junto a la formulación del **Plan Estratégico**, ya iniciado con la asistencia del C.F.I. Además, se comunica la constitución de un equipo técnico-metodológico de apoyo a la Coordinación Ejecutiva del proceso, a cargo de un funcionario del Ejecutivo Municipal.

Si bien en sus inicios el Plan contemplaba la necesidad de que la vecina ciudad de Carmen de Patagones y su zona aledaña, formarían parte activa en la discusión y elaboración de las estrategias de desarrollo de la microrregión, no se logró la participación de autoridades municipales. Esta dificultad no fue menor, por cuanto ambas comunidades además de su cercanía geográfica están entrelazadas en relaciones laborales, comerciales, culturales y familiares. En el informe final del Plan (1999)⁹ se detallan alrededor de 30 proyectos de desarrollo local y regional, con distinto grado de pertinencia, relevancia y desarrollo en función de los objetivos y ejes estratégicos del Plan (idea de proyecto, estudio de pre-factibilidad, documento de proyecto desarrollado, informe descriptivo, etc.).

Dentro de las políticas de Desarrollo Local implementadas por Viedma y a los fines de esta investigación, debemos destacar la constitución del **Consejo de Desarrollo Local** y de la **Agencia de Desarrollo Económico** que, posteriormente, se transformaron en la **Agencia de Desarrollo Micro Regional Viedma-Carmen de Patagones**, en el marco del artículo 30¹⁰ de la Ley Nacional Nº 25300 (de septiembre de 2000), y de la Ley provincial 3464 (de diciembre de 2000). Esta ley provincial promueve la creación de una Red de Instituciones Públicas y Privadas tendientes al desarrollo sustentable económico para mejorar la calidad de vida de los rionegrinos. Asimismo, prevé la constitución de Agencias Zonales producto de alianzas estratégicas entre entidades representativas e interesadas en el desarrollo empresarial local. La ley establece que deberán estar representadas las Cámaras, las entidades empresariales, los entes mixtos y los municipios.

El Consejo de Desarrollo Local fue creado como espacio de análisis y de concertación de los objetivos de las políticas de desarrollo de la ciudad, con la participación de los actores sociales de la comunidad: productores, empresarios, comerciantes, fuerzas del trabajo, organizaciones no gubernamentales, instituciones de educación, ciencia y tecnología relacionadas con el desarrollo socio-económico.

Logo de la Agencia de Desarrollo Económico Local (A.D.E.L.)

9 Plan Estratégico de Viedma y Zona de Influencia. Informe Final, 1999.

10 Artículo 30: La Secretaría de la Pequeña y Media Empresa del Ministerio de Economía organizará una red de agencias regionales de desarrollo productivo que tendrá por objeto brindar asistencia homogénea a las MIPYMES en todo el territorio nacional [...]

Por su parte la Agencia de Desarrollo Económico Local (A.D.E.L.), tenía a su cargo la gestión de las políticas del Consejo. Se constituyó como un instrumento para conseguir recursos para financiar los proyectos que surgieran del sector privado. En este sentido, se trabajó en sus inicios en forma conjunta con el Municipio de Carmen de Patagones en la identificación de ideas - proyectos prioritarios que contribuyan al desarrollo socio-económico de la región metropolitana.

Como mencionamos, el Consejo y la A.D.E.L. se transforman en la Agencia de Desarrollo Micro Regional Viedma-Carmen de Patagones. La Agencia Micro Regional surge a partir del acuerdo de asistencia técnica de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación, en el marco de la Ley 25300 para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que impulsó la creación de una red de Agencias Regionales de Desarrollo en distintos lugares del país. Este acuerdo lo firmaron los Intendentes de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, el Secretario General Ejecutivo del Instituto Federal de Asuntos Municipales, y representantes de distintas instituciones del medio.

La responsabilidad política de avanzar en el proyecto de la Agencia, fue asumida por la Dirección de Desarrollo Económico de Viedma que, a ese efecto fue jerarquizada como Secretaría. La secretaria se abocó a la conformación de una mesa de coordinación, integrada por representantes públicos y privados.

La Agencia fue creada como una asociación civil de bien público, sin fines de lucro (mediante Decreto Nº 48 de enero de 2002, que le otorga la personería jurídica Nº 1715), que mediante el trabajo conjunto y organizado de instituciones, empresas y personas tuvo por objetivo el desarrollo sustentable, económico social y medioambiental de Viedma y Patagones, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En función de su concreción se implementaron acciones consistentes en: apoyar y promover la iniciativa privada en la producción y comercialización de productos y servicios locales y regionales, facilitar el desarrollo de micro y pequeñas empresas y colaborar en actividades de investigación, promoción y planificación con organismos dedicados a tal fin.

En su constitución además se establecieron las siguientes categorías de asociados: activos (personas de existencia real o jurídica que ejecuten y/o promuevan acciones para el desarrollo económico y social en la comunidad de Viedma y Patagones), adherentes (toda persona de existencia real o jurídica que realice su contribución, de acuerdo a las pautas fijadas por el Consejo de Administración) y honorarios (aquellos que por sus antecedentes o méritos técnicos, científicos o de investigación, o por su apoyo moral y/o material, sean propuestos por el Consejo de Administración).

A continuación, se presenta la nómina de instituciones integrantes de la Comisión Directiva al mes de abril del 2003 y al mes de marzo de 2004.

Composición del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma - Patagones (al 30/03/2004)

Instituciones integrantes del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma - Patagones (al 30/03/2004)	
Titulares	
Cargo	Entidad
Presidente	Sociedad Rural de Viedma
Vicepresidente 1	Co.Tra.V.I.
Vicepresidente 2	Municipalidad de Viedma
Secretawrio	Construcciones Normalizadas SA
Pro-secretario	Municipalidad de Patagones
Tesorero	Colegio Grad. Ciencias Económicas
Pro-tesorero	Municipalidad de Patagones
Primer Vocal	A.M.E.V.
Segundo Vocal	I.De.Vi.
Tercer Vocal	SAERSA
Cuarto Vocal	Concejo Deliberante de Viedma
Quinto Vocal	Cámara de Comercio de Viedma
Sexto Vocal	INTA
Séptimo Vocal	Consorcio de Riego
Octavo Vocal	FUNDETUR
Noveno Vocal	Legislatura de Río Negro

Composición del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma - Patagones (al 30/03/2004)

Suplentes	
Departamento Provincial de Aguas	
QUEQUEN	
Concejo Deliberante de Viedma	
SAERSA	
INTA	
Sociedad Rural de Viedma	
Co.Tra.V.I.	
I.De.Vi.	

Composición del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma - Patagones (al 30/03/2004)

Suplentes	
Departamento Provincial de Aguas	
QUEQUEN	
Concejo Deliberante de Viedma	
SAERSA	
INTA	
Sociedad Rural de Viedma	
Co.Tra.V.I.	
I.De.Vi.	

Composición del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma - Patagones (al 30/03/2004)

Suplentes	
Departamento Provincial de Aguas	
QUEQUEN	
Concejo Deliberante de Viedma	
SAERSA	
INTA	
Sociedad Rural de Viedma	
Co.Tra.V.I.	
I.De.Vi.	

Composición del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma - Patagones (al 30/03/2004)

Suplentes	
Departamento Provincial de Aguas	
QUEQUEN	
Concejo Deliberante de Viedma	
SAERSA	
INTA	
Sociedad Rural de Viedma	
Co.Tra.V.I.	
I.De.Vi.	

Fuente: Álvarez; L.M, Guerrero; S.O y Opazo; C.P, La Agencia de Desarrollo Micro regional Viedma Carmen de Patagones: ausencias y presencias. Revista Pilquen, Sección Ciencias Sociales. Año VII, Nº 7, 2005.

Región Metropolitana de Viedma y Patagones

3. Antecedentes de cooperación y/o coordinación.

Titulares	
Cargo	Entidad
Presidente	Sociedad Rural de Viedma
Vicepresidente 1	Consorcio de Riego - IDEVI
Vicepresidente 2	Municipalidad Viedma
Secretario	Cámara Comercio Viedma
Pro-secretario	Sociedad Rural de Viedma
Tesorero	Col. Graduados Cs. Económicas
Pro-tesorero	Municipalidad de Patagones
Primer Vocal	Cámara de Com. de Viedma
Segundo Vocal	Concejo Deliberante Patagones
Tercer Vocal	Consorcio de Riego - IDEVI
Cuarto Vocal	A.M.E.V.
Quinto Vocal	DE.CO.VI.
Sexto Vocal	Concejo Deliberante Viedma
Séptimo Vocal	I.De.Vi.
Octavo Vocal	Pcia. Buenos Aires
Noveno Vocal	Fundación Génesis
Gerente	Legislatura de la Provincia
Suplentes	
Consejo Prof. de Ing. Agrónomos	
Corporación Comercio Patagones	
DE.CO.VI	
Colegio Grad. Ciencias Económicas	
Pcia. Buenos Aires	
Concejo Deliberante Patagones	
Municipalidad Patagones	
Municipalidad de Viedma	
Legislatura de la Provincia	

Fuente: Álvarez; L.M, Guerrero; S.O y Opazo; C.P, La Agencia de Desarrollo Micro regional Viedma Carmen de Patagones: ausencias y presencias. Revista Pilquen, Sección Ciencias Sociales. Año VII, N° 7, 2005.

El artículo 3° del Estatuto de la Agencia, establece que el órgano de Gobierno de la Agencia es el Consejo de Administración. Está integrado por un máximo de 16 y un mínimo de 8 personas, tendiendo a una participación en partes iguales de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. Sólo podrán integrar este Consejo los socios activos. Asimismo, el 60% de los miembros deberá pertenecer al sector privado y responder a las actividades o entidades más representativas de ambas ciudades.

Además, cuenta con un Consejo Asesor que es un órgano de carácter consultivo, integrado por los socios fundadores y por los que pudieran integrarse en el futuro, a posteriori de haberse incorporado como socios activos.

Como miembros especiales fueron invitados las universidades Nacional del Sur y Nacional del Comahue, la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior del Río Negro (Convenio Provincia Río Negro-INTA), el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, los Colegios de Ingeniería, de Agronomía, de Ciencias Económicas, y otros Colegios Profesionales e Instituciones, la Escuela de Formación Agraria, la Escuela Carlos Spegazzini y otras escuelas de formación agraria, las Universidades Nacionales, privadas y extranjeras interesados en los objetivos de la Agencia.

Por último y, según el acta constitutiva de la Agencia, la misma tiene un Consejo de Fiscalización, compuesto de 2 miembros titulares y 2 suplentes, elegidos por Asamblea General Ordinaria bajo las mismas pautas que para elegir los miembros del Consejo de Administración. Permanecerán 2 años en sus cargos y podrán ser reelegidos por un período consecutivo.

Enumeramos las principales acciones llevadas a cabo por la Agencia desde su creación y hasta el año 2005:

Información - Asesoramiento

Durante el año 2003 se proyectaron actividades, que, si bien no se ejecutaron, quedando en la etapa de propuesta, muestran el carácter de difusión y gestión de la región metropolitana. Las primeras están relacionadas con la realización de un mapa de inversión para atraer inversionistas a la región; sumar a la Agencia agrupaciones relacionadas con la pesca deportiva y comercial; gestionar un espacio para difusión del turismo y actividades conexas; difusión de las actividades propias de la Agencia y

diseñar la página web, entre otras. Asimismo, se propone brindar asesoramiento en temas relacionados con la exportación, asistencia contable al sector productivo y en la formulación y evaluación de proyectos. Se previó confeccionar un registro de profesionales por temática y especialidad, como forma de optimizar los recursos humanos locales existentes; y una base de datos de estudios y proyectos presentados en las distintas jurisdicciones gubernamentales.

Dentro del segundo grupo de actividades se pueden citar las gestiones realizadas para la reconversión de la Cooperativa Co.Tra.V.I.; para fortalecer la Agencia con la inclusión del grupo Santander como socio de la misma; para la obtención de financiamiento por parte de la Riccerca Cooperazione en dos aspectos: uno social (Hospital Zatti) y otro productivo (capacitación y fondo rotativo para microempresas); para la búsqueda de inversores y de apoyo al sector productivo ante demandas específicas, entre otras.

Estudios y Proyectos

Ejecución de proyectos vinculados al turismo, a la ganadería ovina, a la protección de recursos naturales. Se buscó, además, poner en funcionamiento una incubadora de empresas con la finalidad de reducir las posibilidades de fracaso y compartir costos con otras empresas.

Financiamiento

La Agencia financia sus gastos de funcionamiento a través de la cuota societaria, los aranceles de capacitación y el aporte de otras instituciones gubernamentales. También se gestionaron fondos provenientes de Programas nacionales y provinciales.

Capacitación

La Agencia realizó diversas líneas de capacitación, tanto para empleados de la misma como para el sector productivo y micro empresarial local. En esta última línea, la capacitación se encuadró bajo dos ejes temáticos: a) Capacitación en áreas técnicas para el desarrollo de capacidades empresariales, incluyendo temas como: costos y ganancias en la producción, calidad en la producción, oportunidades comerciales en el mercado externo, marketing y gerenciamiento, nuevo esquema de financiamiento y asociativismo. Se realizaron convenios con Institutos Terciarios y con la Universidad del Comahue. b)

Capacitación en habilidades con salida laboral y/o micro empresarial. Las temáticas estuvieron vinculadas a la capacitación en técnicas agropecuarias sustentables y técnicas complementarias, cursos sobre apicultura, lombricultura, poda, forestación, riego y drenaje, helicicultura, cultivos bajo cubierta, agricultura orgánica, avicultura, cunicultura, y otros relacionados con el sector agroindustrial.

Respecto a la articulación regional en el Consejo de Administración, es importante mencionar que la representatividad establecida en el estatuto, no se ve reflejada en la práctica. Del 50% establecido y exigido de actores sociales representando a cada ciudad, el 87,5% pertenecen a Viedma y sólo el 12,5% a Carmen de Patagones. Estos porcentajes desvirtuados atentan contra la constitución y fortalecimiento de una agencia representativa micro regional. Otro aspecto vinculado a la representación, ha sido la paulatina disminución y posterior ausencia de representantes estatales y privados de la ciudad de Carmen de Patagones, aun cuando fueron convocados a participar como integrantes de la Región Metropolitana. Lo que también se explica por los porcentajes antes mencionados.

Por lo tanto, se habla genéricamente de la representatividad de las instituciones miembro, aunque la representatividad no se da en los hechos y no hay responsabilidades institucionales distribuidas sobre las decisiones que se toman en el territorio. Tampoco hay una articulación institucional entre las organizaciones que integran la Agencia ni entre ellas y los sistemas productivo, educativo, de investigación y desarrollo y de gobierno. Esto desincentiva la participación y, por ende, la continuidad real y efectiva de la Agencia Micro Regional.

Otras posiciones críticas sugieren que ante la ausencia de políticas regionales y la escasa capacidad de gestión municipal se reducen las posibilidades de articular actores y estrategias “resultando una ficción de que los municipios se encontrarán potencialmente en condiciones de lograr el desarrollo” (Choconi, 2003).¹¹

Además, las actividades y capacitaciones en temas tan diversos, no integran una visión regional que defina una especialización económica o potencie un nuevo esquema productivo. Consecuentemente, los beneficiarios de sus programas son productores o microempresarios locales, particularizados dentro de la jurisdicción municipal viedmense, cuyos proyectos no responden a un plan integral de desarrollo regional.

En este aspecto, Viedma, la Región Metropolitana, sus instituciones, y particularmente la Agencia, aún no han desplegado toda su potencialidad. Hay un progreso lento y exiguo, que es necesario superar. La complejidad de la situación exige que la Agencia promueva procesos participativos para desarrollar trabajos asociativos entre los actores público-privados, la articulación entre las dimensiones global y local, apuntando hacia la sustentabilidad desde una visión a largo plazo, con el acompañamiento y compromiso de los actores locales (Álvarez et al., 2005, pp.11-12).¹²

¹¹ Choconi, S. A. (2003). Algunas ideas críticas sobre el desarrollo local: el caso de los consorcios productivos en la provincia de Buenos Aires—Argentina. Problemas Del Desarrollo, Volumen 34 (N° 135), 9–27. Octubre – diciembre 2003. <http://www.jstor.org/stable/43839060>

¹² Álvarez; L.M, Guerrero; S.O y Opazo; C.P, La Agencia de Desarrollo Micro regional Viedma Carmen de Patagones: ausencias y presencias. Revista Pilquen, Sección Ciencias Sociales. Año VII, N° 7, 2005.

Región Metropolitana de Viedma y Patagones

4. Experiencias actuales de cooperación y/o coordinación.

La gestión integral es un sistema de manejo de los **Residuos Sólidos Urbanos (RSU)** que, basado en el desarrollo sostenible, tiene como objetivo primordial la reducción de los residuos enviados a disposición final. Ello impacta en la preservación de la salud humana y la mejora de la calidad de vida de la población, como así también el cuidado del ambiente y la conservación de los recursos naturales. La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, o GIRSU, se impuso como el método adecuado para el manejo de los RSU luego de años de estudio y numerosas experiencias realizadas en el mundo.

En aras de implementar la GIRSU en nuestro país, la Ley Nacional N° 25916/04 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para “la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean estos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas” (Art. 1°).

En el marco de la mencionada Ley, el 7 de octubre de 2016 la provincia de Río Negro firma un convenio marco con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, para la construcción de una planta de separación de residuos, relleno sanitario, saneamiento del basural a cielo abierto y obras complementarias en la ciudad de Viedma. Este convenio se suscribe en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), financiado por el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 3249/OC-AR. Asimismo, el mismo día se celebra un Convenio Complementario entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la provincia de Río Negro y el municipio de Viedma, para establecer las acciones y obligaciones que tendrá cada parte interesada. Este convenio apunta a la realización **de acciones que promuevan la regionalización de la gestión integral de los residuos e incentiven a otras jurisdicciones a erradicar los basurales a cielo abierto, con el fin de utilizar el relleno sanitario a construirse en Viedma.**

Debido a que los financiamientos para los proyectos GIRSU del BID solicitan un mínimo de 100.000 habitantes por proyecto, sea una ciudad o un conglomerado, la ciudad de Viedma se asocia con el Municipio de Carmen de Patagones perteneciente a la provincia de Buenos Aires, y a la, por entonces, Comisión de Fomento Fuerte San Javier.

La Carta Orgánica Municipal de Viedma, en su Artículo 40 establece que: “El Municipio promoverá políticas ambientales en concurrencia con la jurisdicción provincial y nacional para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras”.

Dos años después de la firma del primer Convenio Marco (2016), el 22 de abril de 2018, se firma el Acuerdo Marco entre los municipios de Viedma, de Carmen de Patagones y la Comisión de Fomento Fuerte San Javier para, de manera conjunta, desarrollar un **Plan GIRSU** integrado de alcance regional. Dentro de los objetivos generales de este plan, podemos mencionar:

1. La **constitución de un Consorcio Público de Gestión Intermunicipal como persona pública estatal de jurisdicción intermunicipal**, en quien se delegarán facultades para reglamentar y gestionar el Plan GIRSU.
2. La **reglamentación uniforme** del sistema GIRSU en el territorio de los municipios integrados y en particular del **sistema de transporte, tratamiento, transferencia y disposición final de RSU.**

De esta manera, se construye la Planta de Separación (PS) entre los años 2016 y 2019 con un costo aproximado de 160 millones de pesos. Previo a la construcción de la PS y al relleno sanitario, se realizaron los estudios de impacto ambiental correspondientes. El de la PS se realizó en mayo de 2016 y fue aprobado por resolución N° 979 del 30 de agosto de 2016, y el del relleno sanitario se realizó en noviembre de 2015, siendo aprobado por resolución municipal N° 980 también del 30 de agosto de 2016. Ambas resoluciones del municipio de Viedma, por tratarse de la localidad donde se radican ambas obras del Plan GIRSU.

Este plan contempla el cruce de los residuos entre jurisdicciones no solo municipales sino también provinciales, con lo cual fue decisivo el trabajo legislativo de ordenanzas espejo que lo permitieran. Estas ordenanzas fueron producto del acta acuerdo firmado para poder avanzar con la obra de la planta GIRSU con el BID.

En palabras de Gastón Gutiérrez¹³, entrevistado para caracterizar esta experiencia:

... Una vez realizada la obra, empezamos el proceso para constituir formal y legalmente el Consorcio Centro Ambiental Patagónico GIRSU. Teníamos que compatibilizar aspectos administrativos y legales de dos ciudades distintas (Viedma y Patagones) y de dos provincias distintas (Río Negro y Buenos Aires) con leyes distintas para la obra pública, los servicios y los procesos administrativos de los organismos públicos.

Y Agrega:

Para poder firmar el acuerdo entre los municipios, se legislaron dos ordenanzas en espejo tanto en Viedma como en Patagones. Las ordenanzas dan origen al proyecto del Consorcio al aprobarlo y aprueban el estatuto para la futura conformación del mismo. Además de estas ordenanzas, en el caso de San Javier al ser una comisión de fomento y no tener autonomía administrativa y política, se rige por la ley provincial de Municipios y Comunas, por la cual está representada por el Ministerio de Gobierno de la provincia.

Dos días después de la firma del Convenio Marco entre los municipios y comisión de fomento mencionados, es decir el 24 de abril de 2018, se le solicita formalmente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la ampliación del proyecto de construcción de la planta de separación de residuos, relleno sanitario y saneamiento del basural a cielo abierto, para incorporar a Patagones y San Javier. Además, **se le comunica al Ministerio que en el mismo convenio todas las jurisdicciones dejan expresado su deseo de conformar un Consorcio Regional para avanzar en la gestión GIRSU, razón por la cual se le solicita al Ministerio incorporar al proyecto una Planta de Transferencia (PT) para disminuir costos operativos y alcanzar mejoras de productividad de la recolección.**

¹³ Es actual Secretario de Servicios, Espacio Público y Ambiente de Viedma y Presidente del Consorcio GIRSU Viedma – Patagones – San Javier. Fue Subsecretario de Servicios Públicos del Municipio de Viedma y Gerente General en el Centro Ambiental Patagónico GIRSU.

“Para poder firmar el acuerdo entre los municipios, se legislaron dos ordenanzas en espejo tanto en Viedma como en Patagones. Las ordenanzas dan origen al proyecto del Consorcio al aprobarlo y aprueban el estatuto para la futura conformación del mismo.”

Gastón Gutiérrez

Región Metropolitana de Viedma y Patagones

4. Experiencia actual de cooperación y/o coordinación.

Aprobada la incorporación de estos municipios al proyecto GIRSU, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la provincia de Río Negro y los municipios mencionados, firmaron la enmienda al Convenio Marco y al Convenio Complementario con el BID. En otras palabras, se incorpora el proyecto de la PT a las obras aprobadas, ya que refuerza el objetivo de la regionalización en el tratamiento de los RSU, logrando una economía de escala y reduciendo la cantidad de sitios de disposición final.

De esta manera, **el 14 de septiembre de 2018¹⁴ se firma el acuerdo que da lugar a la creación del Consorcio** integrado por los municipios de Viedma, Carmen de Patagones y la Comisión de Fomento Fuerte San Javier, denominado **Consorcio público Centro Ambiental Patagónico GIRSU**.

En este mismo acto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, confirma la ampliación del presupuesto del programa “Basural Cero” para la gestión integral de los residuos. Con este monto, además de finalizar las obras previstas inicialmente en Viedma, se avanza en la remediación de los basurales a cielo abierto de Fuerte San Javier y de Carmen de Patagones; y se construye la planta de transferencia (proyecto aprobado en abril en la enmienda al proyecto madre) en Viedma para optimizar el servicio de recolección de los residuos.

Este Consorcio tiene personería jurídica pública y aptitud para actuar en los ámbitos público y privado del derecho. Es creado con el objetivo de integrar regionalmente la gestión, supervisión, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de residuos y del relleno sanitario, brindando solución conjunta a los municipios involucrados.

El 28 de diciembre de 2018, a través de la Ordenanza Municipal N° 8137 el municipio de Viedma y, posteriormente el municipio de Carmen de Patagones (el 21 de junio de 2019) con su Ordenanza N° 3033, aprueban y ratifican el Estatuto para la creación del Consorcio Público Intermunicipal – Centro Ambiental Patagónico GIRSU.

El proyecto incluye, como mencionamos, el saneamiento total y cierre de los basurales a cielo abierto de las tres jurisdicciones que componen el consorcio, conformando un único relleno sanitario de alcance regional, lograr escalas operativas en la planta de transferencia que permita disminuir los costos de operación y alcanzar mejoras en la productividad del sistema de recolección, transferencia, transporte y disposición final.

El estatuto que dio vida al Consorcio fue firmado el 29 de noviembre de 2018 entre los municipios de Viedma y Carmen de Patagones y la Comisión de Fomento Fuerte San Javier. Entre los objetivos del Consorcio (Art. 4), es importante destacar “a) la gestión integral de la separación y/o tratamiento, transferencia con transporte pesado y disposición final, de los RSU generados en cada jurisdicción”, “c) administrar y regular obras y sistemas de disposición de RSU”, entre otras.

Está conformado por un Directorio (Art. 6) integrado por tres miembros que representan a cada una de las jurisdicciones que son parte (la función es ad honorem en caso que sus integrantes ocupen cargos públicos) y cuya presidencia se alterna cada un año. La presidencia es rotativa entre el representante del municipio de Viedma y el representante del municipio de Carmen de Patagones. Hay un Director Titular y uno suplente. Viedma y Patagones con voz y voto y San Javier por tener 2 mil habitantes con voz, pero sin voto.

Por otro lado, el artículo 4 del reglamento interno determina la siguiente estructura orgánica: a) Directorio. Presidente, b) Gerencia General, c) Gerencia Operativa, d) Dirección de Administración Económico Financiera y e) Órganos de Fiscalización Interna. En este caso, por la incidencia de la participación presupuestaria (aunque no surge del texto del reglamento) Viedma designa dos gerentes y Patagones el Director.

Respecto a la fiscalización, el Consorcio queda sujeto al control mediante auditoría de los Tribunales de Cuentas que por cada consorcista corresponda. Mientras que el órgano de fiscalización tiene a su cargo el control y fiscalización posterior de todos los actos de administración y disposición que realice el Consorcio. Asimismo, el Consorcio puede designar organismos no gubernamentales, universidades o consultores en calidad de auditores externos (Art. 15 del Estatuto).



Carmen de Patagones

¹⁴ Disponible en: <https://viedma.gob.ar/2018/09/14/viedma-patagones-y-san-javier-acordaron-la-creacion-de-un-consorcio-para-el-tratamiento-conjunto-de-los-residuos-solidos-urbanos/>

Región Metropolitana de Viedma y Patagones

4. Experiencia actual de cooperación y/o coordinación.

Respecto a la incidencia presupuestaria se determina por el peso de residuo que cada integrante genera y arroja en el relleno sanitario. Como describe Gutiérrez¹⁵, "Hoy la relación es 80 - 18 - 2. Porque dividimos la totalidad de los residuos arrojados en el relleno sanitario durante el año y eso determina el paquete accionario. El 80% de residuos lo trasladó Viedma, entonces el 80% del presupuesto del año que viene lo tiene que poner Viedma y así se puede ir corrigiendo y compensando a año vencido."

En cuanto al financiamiento, el reglamento interno (Artículos Nº 58 y 59 del Capítulo XI) establece el cobro de una tasa municipal (Tasa GRSU) cuya recaudación se transfiere automáticamente al Consorcio. En el caso de que los fondos de la Tasa GRSU no sean suficientes, los municipios deben completar el faltante con los fondos provenientes de rentas municipales generales de manera de alcanzar a cubrir el monto total que requiere el funcionamiento del servicio.

El artículo 19 del Estatuto regula el ingreso de otros municipios al consorcio, en caso que lo soliciten, previa autorización unánime del Directorio. Este artículo apunta a fortalecer y promover la regionalización de la gestión de los RSU e incentivar a otras jurisdicciones a erradicar basurales a cielo abierto y a utilizar el relleno sanitario de Viedma.

A continuación, se describen las etapas que comprende la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos involucra y, a los diferentes actores y acciones que requiere cada una:

- **Etapas Generación y Separación:** generación de residuos de diferente origen: residencial, empresarial, comercial e industrial. Se necesita la participación de la comunidad para la separación de los mismos.

- **Etapas Recolección y Traslado:** desde los sitios donde han sido depositados (hogares, contenedores, puntos verdes, estaciones de reciclado) hasta la planta de separación y transferencia.

- **Etapas Tratamiento:** en la planta de separación, los operarios separan y recuperan los distintos materiales para su reingreso a la cadena productiva.

- **Etapas Disposición final:** depósito permanente en la planta de relleno sanitario de la parte de los residuos que no se pueden recuperar para reciclar, con el fin de evitar riesgos para la salud de la comunidad y proteger el medio ambiente. Los residuos quedan encapsulados entre los materiales de la cubierta superior y un sistema de membranas que permite la recolección y control de emisiones líquidas y gaseosas.

El consorcio cuenta con un reglamento de contrataciones que, entre los puntos destacables, determina el procedimiento de contratación (Art. 5) tanto para licitaciones públicas y privadas como para contrataciones directas y concursos de precios. Define la prioridad del "Compre - Regional" (Art. 6) dando preferencia a los comercios e industrias radicados en los partidos de Patagones (Buenos Aires) y Adolfo Alsina (Río Negro) y, los importes límites para cada procedimiento de contratación (Art. 7).

Entre el Estatuto que creó el consorcio (noviembre de 2018) y la finalización de las obras (diciembre de 2019), se crea una **Comisión Organizadora del Consorcio** (mayo de 2019), con el objeto de "elaborar los documentos y llevar adelante las acciones a fin de operativizar el funcionamiento del relleno sanitario, Planta de Separación y Planta de Transferencia" (Art. 1º). El art. 3, delega en el municipio de Viedma "la ejecución de las actuaciones administrativas necesarias para tercerizar las operaciones del relleno, la PT y la planta de separación", hasta la puesta en vigencia del Consorcio.

Respecto al proceso de licitación de las obras, Viedma "dictará la norma correspondiente para designar a los integrantes de la Comisión Organizadora como parte integrante de la Comisión Permanente de Preadjudicación establecida por artículo 51º de la Ordenanza 5888 y Decreto Reglamentario Nº 484/17, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 322/17" (Art. 4).

Por último, en cuanto al pago del servicio una vez operativo el Consorcio, como mencionaba Gastón Gutiérrez, el Art. 5 especifica que cada municipio se compromete a sumar en sus presupuestos locales, "el monto que le corresponde a cada jurisdicción



¹⁵ Entrevista a Gastón Gutiérrez, actual Secretario de Servicios, Espacio Público y Ambiente de Viedma y Presidente del Consorcio Girsu Viedma - Patagones - San Javier.

Región Metropolitana de Viedma y Patagones

4. Experiencia actual de cooperación y/o coordinación.

resultante de la adjudicación, comprometiéndose las partes a abonar a la empresa que resulte adjudicataria del servicio el valor que surja por tonelada de residuos que compete a cada jurisdicción”.

Según las estadísticas, los municipios participantes generan un total de 83.333 kg de residuos por día, equivalentes a 2.500 toneladas mensuales. Con la puesta en marcha del Plan GIRSU en el año 2021, para diciembre de ese año se habían alcanzado a procesar más de 500 toneladas (507.496 kg) de material de residuos para su reciclaje.

La Planta de Reciclado está ubicada a 3 kms. de Viedma, en el km 5, funcionando en un mismo predio la Planta de Trasferencia para residuos domiciliarios, la de Separación y Reciclado, y las oficinas administrativas del consorcio. A 23 km. sobre la Ruta Provincial 51, camino a Bahía Creek se encuentra el Relleno Sanitario, predio en el que estaba ubicado el viejo basural, que fuera remediado oportunamente.

En el mes de diciembre de 2019 se comienza a utilizar de manera formal el relleno sanitario, por el Municipio de Viedma y la Comisión de Fomento de San Javier y en marzo del 2020 por el Municipio de Patagones.

En el mes de febrero del 2021 empieza a operar la planta de transferencia, que se suma a la de separación, cuyo funcionamiento empieza en diciembre de 2019 pero recién en junio de 2020 logra su operatividad plena. El relleno sanitario es operado por una contratista privada adjudicada a través del proceso licitatorio correspondiente. La tarea en la planta de reciclado implica la recepción, separación, clasificación en fardado de residuos reciclables y se realiza a través del contrato correspondiente con la Cooperativa CoTraNVi (nucleada en la Federación Argentinas de Cartoneros, Carreros y Recuperadores) y la planta de transferencia de residuos domiciliarios es operada por la Cooperativa Cotravili. Los ingresos generados por la comercialización corresponden a la cooperativa, lo cual se suma al pago mensual que perciben por la operación de la planta de reciclado.

A posteriori se incorpora la **escombrera, que no había sido contemplada en el proyecto original, se encuentra ubicada**

en el Municipio de Patagones y fue incorporada al Consorcio para la disposición final de residuos voluminosos inertes, como escombros, tierra y restos de obra.

La gestión de residuos funciona a partir de la recolección domiciliaria en las tres jurisdicciones, que llegan a la planta de transferencia y de allí son llevadas en un camión roll off con una batea desmontable. El sistema continúa en el relleno donde son dispuestos finalmente, cubiertos, con un sistema de celdas y membranas, y con una pileta de líquidos lixiviados, por lo tanto, el residuo en su disposición final no toma contacto con el suelo ni el nivel freático.

La gestión de residuos no funciona en sí misma sino existe una política clara de difusión y comunicación con la sociedad, que permita no solo tomar conciencia sino actuar en consecuencia. Además de obras y acciones complementarias. La Municipalidad de Viedma dispone de estaciones de reciclado y el Depósito Voluntario de Residuos (DVR), que es un centro de recepción cercado, con personal que orienta a los vecinos donde dejar cada tipo de residuos.

Como describe Gutiérrez¹⁶:

Había que desarrollar, impulsar e implementar los puntos verdes, la educación ambiental que incluía preparar a la sociedad para que separen los residuos, la separación de origen. Es decir, íbamos a abrir la planta de clasificación el 10 de diciembre de 2019, pero no teníamos los insumos para alimentarla porque no había separación de origen y recolección diferenciada, ya que aún no estaba en funcionamiento. Todo este proceso nos llevó 6 meses de gestión, constituir el consorcio, instalar los puntos verdes, concientizar a la sociedad en la separación.

El GIRSU también recibe cada 15 días material reciclable de la Municipalidad de Guardia Mitre, como parte de ampliar las posibilidades de reciclado a otros municipios y hacer realidad la política de integración regional.

En esta línea, está proyectado sumar al municipio de San Antonio Oeste, al respecto Gutiérrez¹⁷ nos cuenta que:

Para la incorporación de San Antonio, la idea es que la inversión sea para una planta de clasificación más chica para los reciclables de San Antonio, Puerto San Antonio Este y Las Grutas, y una planta de compactación y transferencia domiciliario con dos alternativas, por vía férrea ya que pasa el Tren Patagónico o por camiones batea telescópicos que tienen una capacidad muy grande y sería por la ruta nacional N° 3, Esto sería a costo del municipio que transfiere (es decir, de San Antonio). Cabe aclarar que San Antonio Oeste está a 170 km de Viedma.

Se debe destacar que, en el mes de diciembre de 2020, se sanciona la ley Provincial N° 5491, que establece los objetivos y procedimientos de protección ambiental aplicables a la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, incentivando a los municipios a avanzar en proyectos similares al desarrollado por el Municipio de Viedma en forma conjunta con el Municipio de Carmen de Patagones y la Comisión de Fomento Fuerte San Javier.

El 06 de agosto de 2021¹⁸, el gobierno nacional completa la delegación de la responsabilidad total y absoluta de la administración del GIRSU a las comunas de Viedma, San Javier y Patagones. Esta delegación se materializó mediante la firma del convenio de “Transferencia y Mantenimiento” del Centro Ambiental Patagónico GIRSU, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y los integrantes del consorcio.

Viedma mostraba como logros a agosto de 2021, haber tratado alrededor de 300 toneladas de cartón, papel, vidrio, aluminio y plástico que se comercializan (25 subproductos derivados de los materiales mencionados, que se transforman en productos reciclados como botellas, mobiliario urbano (bancos, cestos, etc.), madera plástica (decks, postes para cercos de campo), etc.) por la Cooperativa Cotranvi y son enviados a distintos puntos del país, como Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

¹⁷ Ídem anterior.

¹⁸ Disponible en: <https://appnoticias.com.ar/app/nacion-delego-a-viedma-san-javier-y-patagones-la-administracion-del-girsu/>

¹⁶ Entrevista a Gastón Gutiérrez, actual Secretario de Servicios, Espacio Público y Ambiente de Viedma y Presidente del Consorcio Girsu Viedma – Patagones – San Javier.

5. Fortalezas y Desafíos

Algunos de los elementos destacables como fortalezas que podemos mencionar de este proceso:

- Como nos describiera Gutiérrez, al ser la primera planta GIRSU en pleno funcionamiento, fue pionera para el resto de las experiencias del país, ya que hubo una curva de aprendizaje interesante. En sus palabras: “encontramos errores en el diseño (pendiente de la tolva mal diseñada, no se había hecho el galpón de acopio) y en la planificación (obras de mitigación como las cortinas forestales que se dejaron secar por abandono) lo que nos llevó a gestionar reuniones con Nación, para ver estos puntos. Si bien se habían hecho otras plantas de clasificación GIRSU en el país, no había ninguna que se haya puesto en un ciento por ciento en funcionamiento con todos los componentes, entonces estos aspectos mal diseñados no se habían detectado.”. Esta validación, hizo que la experiencia fuera seleccionada por el BID, junto con 5 consorcios de América Latina (Brasil, México, Chile, Ecuador y Colombia) para definir un modelo marco que sirva como guía para los futuros consorcios a implementar en la región. El consorcio Viedma – Patagones fue seleccionado, entonces, para el diseño de esta herramienta de autoevaluación rápida y planificación estratégica, que sea escalable a toda América Latina. En otras palabras, el GIRSU II para el BID se rediseña a partir de la experiencia del Consorcio Viedma – Patagones, que es el único que pone en funcionamiento la obra del GIRSU I de manera completa.

- El trabajo en conjunto para compatibilizar la normativa municipal y/o provincial fue de fundamental relevancia para el proyecto y la creación del Consorcio. Este aspecto, que suele ser conflictivo y de difícil resolución en otras áreas metropolitanas, se abordó acertadamente en este caso. La armonización legislativa mediante la creación de leyes espejo en las jurisdicciones involucradas constituye así, al mismo tiempo, una condición indispensable para la concreción del proyecto y un factor determinante para su exitosa implementación.

Respecto a los aspectos en los que hay que poner atención para evitar que el proceso ponga en riesgo la sostenibilidad de la institucionalidad del Consorcio:

- El tema presupuestario en cuanto al cobro de tasas para sostener el Consorcio y por ende la experiencia. El GIRSU I solo contemplaba la obra, no había un acompañamiento del organismo

en el proceso de operativizar la planta. Se hizo difícil mantener una obra que no tenía presupuesto para funcionar, porque esto genera el cobro de una tasa al contribuyente.

- El funcionamiento total de la obra fue en plena pandemia con lo cual el Consorcio decidió sostener el proceso, financiándolo. Esto significó dejar obras sin hacer. Gracias a este proceso de aprendizaje, el BID y el Ministerio de Medio Ambiente revisaron todos los proyectos y ahora (GIRSU II) se dimensionan bien las plantas, se rompen los enlatados, pero, además, y muy importante, se financian los dos primeros años de operación. Si en el GIRSU I sólo financiaron la obra y el equipamiento, a partir de la única experiencia operativa (GIRSU Patagónico) en el país, se aprendió que es necesario financiar, además, los dos años de operación de manera regresiva. De esta manera, el Consorcio va sincerando la tasa, mediante el desarrollo de una estrategia financiera sostenible de manera progresiva, que no signifique un salto exorbitante ni para el contribuyente ni para las finanzas del Consorcio.

- Otro aspecto a destacar como pendiente para trabajar, es la posibilidad de ampliar el modelo del Consorcio hacia otras temáticas y sectores relevantes que hacen a la calidad de vida de un área metropolitana como el transporte y la movilidad, la gestión ambiental vinculada a espacios o cinturones verdes, políticas habitacionales y políticas de parques industriales vinculadas al perfil y desarrollo de la económica regional. Aprovechar la curva de aprendizaje y la capacidad instalada de capital humano para poder diseñar y poner en funcionamiento consorcios de transporte y movilidad, de cinturones verdes y deportes, de desarrollo regional productivo, etc.



Región Metropolitana de Viedma y Patagones

Bibliografía

Álvarez; L.M, Guerrero; S.O y Opazo; C.P (2005).

La Agencia de Desarrollo Micro regional Viedma Carmen de Patagones: ausencias y presencias. Revista Pilquen, Sección Ciencias Sociales. Año VII, N° 7.

Álvarez; L.M, Opazo; C.P (2003).

Estrategias de Desarrollo Local en Viedma: Herramientas para afrontar los desafíos del desarrollo. Vº Seminario de RedMuni – La reforma municipal pendiente: Porqué y para qué. Mendoza, 9 y 10 octubre de 2003.

Choconi, S. A. (2003).

Algunas ideas críticas sobre el desarrollo local: el caso de los consorcios productivos en la provincia de Buenos Aires, Argentina. Problemas Del Desarrollo, Volumen 34 (N° 135), PP. 9-27. Octubre – diciembre 2003.
http://www.jstor.org/stable/43839060

Plan Estratégico de Viedma y Zona de Influencia. Informe Final, 1999.

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), financiado por el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 3249/OC-AR.

Zingoni, J. M. y otros (2007).

Plan Estratégico de Turismo Sustentable del Partido de Patagones. Fundación Carolina.

Leyes Nacionales

Ley N°25300/00. Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Ley N°25916/04. Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental.

Constitución de la Provincia de Río Negro. Arts. 11,12,181,229.

Leyes Provinciales

Ley N° 3464 /00. Creación de la Agencia provincial de Desarrollo Económico Rionegrino.

Decreto N° 48 /02. Obtención de Personería Jurídica N° 1715.

De la Agencia de Desarrollo Micro Regional Viedma - Patagones.

Ley N°5352/19. Ley de Régimen de la Comisión de Fomento.

Decreto Ley N° 6769/58. Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) de la provincia de Buenos Aires.

Ley N°13592/06 de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la provincia de Buenos Aires.

Normativa Municipal

Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 380/00. Creación del Consejo de Desarrollo Local.

Acta Fundacional de la Agencia de Desarrollo Económico de la Microrregión Viedma. Patagones. Diciembre de 2000.

Acta de Constitución de la Agencia de Desarrollo Económico de la Microrregión Viedma - Patagones. Febrero de 2001.

Estatuto de la Agencia de Desarrollo Micro Regional Viedma – Patagones. Febrero de 2001.

Informe de Gestión a diciembre de 2002 y marzo de 2003. *Agencia de Desarrollo de la Microrregión Viedma - Patagones.*

Informe de Gestión a septiembre de 2004.

Agencia de Desarrollo de la Microrregión Viedma - Patagones.

Carta Orgánica de la municipalidad de Viedma, Río Negro. Arts.32,33,40,44,65.

Acuerdo Marco entre los municipios de Viedma, de Carmen de Patagones y la Comisión de Fomento Fuerte San Javier. 22 de abril de 2018.

Consortio Público Intermunicipal - Centro Ambiental Patagónico GIRSU

Ordenanza Municipal de Viedma N° 8137/18. Aprueba Estatuto de creación del Consortio Público Intermunicipal – Centro Am-

biental Patagónico GIRSU.

Ordenanza Municipal Carmen de Patagones N° 3033/19. Aprueba Estatuto de creación del Consortio Público Intermunicipal – Centro Ambiental Patagónico GIRSU.

Estatuto Centro Ambiental Patagónico GIRSU.

Reglamento Interno Centro Ambiental Patagónico GIRSU.

Reglamento de Contrataciones Centro Ambiental Patagónico GIRSU.